EJECUTIVO
Rad: 680014003004-2018-00801-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que se allego por parte del Consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo Uniciencia, solicitud de reconocer personería jurídica a la estudiante Giovanna Paola Piffano Ribero, a su vez constancia de notificación personal del demandado RAFAEL RICARDO CANO. Sírvase proveer. Bucaramanga, 30 de noviembre de 2020.

Leidy Tatiana Maldonado Hernández
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Primero: Se reconoce personería a la estudiante GIOVANNA PAOLA PIFFANO RIBERO identificada con C.C. 1.095.839.861, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Corporación de Ciencia y Desarrollo –UNICIENCIA- como apoderado de la parte demandante RUTH MOJICA RUEDA C.C. 63.325.341, en los términos y para los efectos del poder conferido visto a folios 16 al 20 del cuaderno No. 1 expediente digital.

Segundo: Se ordena remitir link del mandamiento de pago a la estudiante GIOVANNA PAOLA PIFFANO RIBERO identificada con C.C. 1.095.839.861, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Corporación de Ciencia y Desarrollo –UNICIENCIA- al correo electronico notificacionesconsultoriojuridico@unicienciabga.edu.co, para su conocimiento y fines pertinentes.

Tercero: Previo a seguir con el trámite del proceso, se observa que la citación a que hace referencia la certificación de la empresa de correos Inter Rapidisimo S.A., visible a folios 16 al 20 del cuaderno principal, no se efectuó como lo dispone el numeral 3º del artículo 291 del Código General del Proceso, por cuanto la dirección plasmada es en el municipio de Floridablanca, distinta al de la sede del presente Despacho, por lo tanto el termino para comparecer es de diez (10) días y no cinco (05) como quedo plasmado en la presente Notificación Personal.

Por lo tanto en aras de preservar el derecho de defensa de la parte demandada, se requiere a la parte demandante para que notifique en debida al señor RAFAEL RICARDO CANO, de conformidad con lo establecido en el artículo 290 del CGP y/o el Artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS** **No. 126** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día **01 DE DICIEMBRE DE 2020.** **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** Secretario

LTMH

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d4326df655aad38f052f82cede29a55eba5e15e214fe8eb401aaa71bd3d9d2e9

Documento generado en 30/11/2020 06:46:12 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica